

Decisión IG.23/9

Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en especial su artículo 8 y el anexo I, sobre la creación de la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y los criterios comunes para la selección de las zonas costeras y marinas protegidas que se podrían incluir en la lista, respectivamente,

Recordando la decisión IG.17/12, adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al procedimiento de examen de las zonas incluidas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, en la que se establece que se deberá llevar a cabo un examen periódico cada seis años de cada una de estas zonas por parte de una comisión de asesoramiento técnico mixta compuesta por organismos nacionales e independientes,

Recordando también la decisión IG.19/13, adoptada por la 16.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar,

Recordando asimismo las decisiones IG.22/13 e IG.22/14, adoptadas por la 19.ª reunión de las Partes Contratantes sobre la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y sobre la lista de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, respectivamente,

Teniendo presentes los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo 14,

Observando los resultados de la evaluación de la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar, respaldado por la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,¹

Expresando aprecio por los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes a la hora de establecer y gestionar con eficacia las zonas marinas protegidas y, por tanto, por su contribución al desarrollo de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea,

Comprometida a seguir perfeccionando los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las metas conexas en materia de buen estado medioambiental, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados en los planes de ordenación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y las zonas marinas protegidas,

¹ Véase el informe UNEP(DEPI)/MED WG.443/Inf.9.

Habiendo examinado la propuesta realizada por parte de Francia, conforme al artículo 9 3) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de inclusión de una nueva zona en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, y el acuerdo alcanzado en ese sentido por la 13.^a reunión de los puntos focales en lo relativo a las zonas especialmente protegidas,

Habiendo examinado una propuesta realizada por parte de España, conforme al artículo 9(3) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de inclusión de la nueva zona correspondiente al corredor de migración de cetáceos en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y el debate en ese sentido por la 13.^a reunión de los puntos focales en lo relativo a las zonas especialmente protegidas,

1. *Decide* incluir el parque nacional de Calanques (Francia) en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
2. *Acoge* la propuesta realizada por parte de España y reconoce el valor regional del corredor de migración de cetáceos y las bases científicas sólidas provistas para la inclusión de esta zona en la lista y alienta a España a finalizar los procedimientos en curso a nivel nacional para conceder a la zona el estado de zona marina protegida en consonancia con el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica para formalizar su inclusión final en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM) en la 21.^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio.
3. *Alienta* a las Partes Contratantes a redoblar sus esfuerzos para ampliar la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
4. *Alienta también* a las Partes Contratantes a seguir esforzándose por mejorar la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo reforzando su colaboración por medio de la promoción de herramientas como las alianzas hermanadas u otros mecanismos de eficacia demostrada para el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y, de este modo, contribuyendo al establecimiento de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea;
5. *Alienta asimismo* a las Partes Contratantes a garantizar la participación de las partes interesadas en los planos local y nacional con vistas a propiciar un proceso integral y participativo en el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
6. *Solicita* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas que continúe respaldando el uso del sistema de evaluación en línea de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo para la evaluación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo costeras nacionales y que pruebe el sistema de evaluación en línea con las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas en alta mar;
7. *Solicita también* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas su colaboración con las autoridades pertinentes de España, Francia, Italia, el Líbano, Mónaco y Túnez para llevar a cabo el examen periódico ordinario de las 19 zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se enumeran a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la decisión IG.17/12 adoptada por la 15.^a reunión de las Partes Contratantes, y que ponga en conocimiento de la 21.^a reunión de las Partes Contratantes el resultado de dicho proceso de examen.

En 2018 deberán examinarse estas siete zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Marino de la Costa Azul (Francia)
- Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- Zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia)
- Zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia)
- Zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia)
- Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano)
- Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano)

En 2019 deberán examinarse estas doce zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Nacional Port-Cros (Francia)
- Santuario para la conservación de mamíferos marinos de Pelagos (Francia, Italia y Mónaco)
- Isla de Alborán (España)
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (España)
- Fondos marinos del Levante de Almería (España)
- Parque Natural Cap de Creus (España)
- Islas Medas (España)
- Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de Murcia (España)
- Islas Columbretes (España)
- Archipiélago La Galite (Túnez)
- Islas Kneiss (Túnez)
- Parque Nacional Zembra y Zembretta (Túnez)

